



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 JUL 2018

2018/05/005/0011/4932

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de estudiantes bajo la modalidad de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora.

**RESULTANDO:** I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos.

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo".

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013 y el Decreto N° 115/015 de 27 de abril de 2015, el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011,

ASUNTO 1935

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido		C.I.	Régimen Horario
Couto Da Costa	Nadia Micaela	5.628.422-6	30 hs.
Ausimour Pérez	Jennifer Sophia	4.966.937-0	30 hs.
Leal González	Lucia	4.974.379-2	30 hs.
Victoria González	Matías Gastón	5.189.783-6	30 hs.
Vega Zugarramurdi	Santiago	5.548.653-4	30 hs.
Gómez Lamadrid	Florencia Micaela	4.892.540-2	30 hs.
Santana Muiño	Melany Fernanda	5.168.636-8	30 hs.
González Soca	Micaela Daiana	5.096.317-7	30 hs.
Acosta Moreira Torres	Florencia Angelina	5.149.607-2	30 hs.
Barrutia Andrade	Byron Guzmán	5.513.395-1	30 hs.

AS/RH/A-SA

Abreu Cardozo	Macarena Nataly	5.284.797-3	30 hs.
Lans Iribarne	Camila	4.974.110-8	30 hs.
Martínez Silva	Brahian Facundo	5.606.234-7	30 hs.
Gutiérrez Chiovino	Martina	5.244.045-0	30 hs.
Cabrera Tremesana	Micaela	5.108.635-0	30 hs.
Gordillo Larrea	Luanda	5.287.275-6	30 hs.
Berrutti Cibils	Lorenzo	4.971.810-7	30 hs.
Rosas Obrer	Gimena Florencia	4.961.205-4	30 hs.
Calcagno Mendizabal	María Florencia	5.238.397-9	30 hs.
Lamarca Barrera	Mikaela	5.014.552-1	30 hs.
Ferreyra Di Leoni	Caio	5.285.795-4	20 hs.
Techera Ortega	Keivi Alexi	5.355.218-1	20 hs.
Parriño Brian	Ana Gabriela	5.367.936-9	20 hs.
Pacheco González	Florencia Natalia	5.406.281-2	20 hs.
Otárola Lugo	Luanna	4.985.196-5	20 hs.

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo en régimen de 30 (treinta) horas y 20 (veinte) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual, equivalente a 4 (cuatro) Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y 2,67 (dos con 67/100) Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), respectivamente.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jерarca de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", la suscripción de los respectivos contratos, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
 Presidente de la República  
 Período 2015 - 2020